Cormacarena

**RESOLUCIÓN PS-GJ.1.2.6.25. 737**
**(15 de Agosto de 2025)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO – No. CMA-005-2025**

La Jefe de la oficina de contratación de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA" en uso de sus facultades otorgadas en la Ley, estatutos corporativos y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y facultada mediante la Resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero de 2022, emanada por la Dirección General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el día 25 de Julio del 2025, la oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", publicó en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que, la publicación del proyecto de pliegos se realizó desde el 25 de Julio del 2025 hasta el 04 de Agosto del 2025, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que durante el termino de recepción de observaciones en el Proceso de Contratación CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-005-2025, Se recibieron Observaciones por parte de futuros oferentes interesados, las cuales fueron absueltas dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que el presente proceso de contratación, se limito a Mipyme Departamental, en atención al **Artículo 2.2.1.2.4.2.3 en relación** al sitio donde se va a ejecutar el contrato.

Que en cumplimiento al cronograma del proceso de CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-005-2025, el día 11 de Agosto de 2025 a las 08:00 am, era la fecha límite para presentar ofertas al proceso. Se presentó la siguiente oferta: PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN CIVIL S.A.S (PROINGCO CIVIL S.A.S), Representada legalmente por BRAYHAN ALEJANDRO BAQUERO CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No 1.032.449.626 de Bogotá.

Que mediante Acto Administrativo No PS-GJ.1.2.6.25. 710 del 11 de Agosto del 2025, La Jefe de la oficina de contratación designó el comité evaluador de orden Jurídico, Financiero y Técnico.

Que una vez realizada la evaluación por parte de los diferentes comités, el resultado de dicha calificación fue la siguiente:

| PROPONENTE | EVALUACIÓN TÉCNICA | EVALUACIÓN FINANCIERA , ECONOMICA Y ORGANIZACIONAL | EVALUACIÓN JURIDICA |
|---|---|---|---|
| PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN CIVIL S.A.S (PROINGCO CIVIL S.A.S) NIT: 901.165.962-7, Representada legalmente por BRAYHAN ALEJANDRO BAQUERO CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No 1.032.449.626 de Bogotá | HABIL | HABIL | NO HABIL |

Que la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA" publicó en el SECOP II el informe de evaluación, del cual se corrió traslado desde el día11 de Agosto del 2025 hasta el 14 de Agosto del 2025, según el cronograma adoptado para el proceso y registrado en la plataforma SECOP II.



**Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2**
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
**www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co**

Que durante el término del traslado del informe de evaluación preliminar, se recibieron Subsanaciones al informe de evaluación preliminar por parte de PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN CIVIL S.A.S (PROINGCO CIVIL S.A.S).

Que se publico informe final el día 14 de agosto del 2025 el resultado de dicha calificación fue la siguiente:

| PROPONENTE | EVALUACIÓN TÉCNICA | EVALUACIÓN FINANCIERA , ECONOMICA Y ORGANIZACIONAL | EVALUACIÓN JURIDICA |
|---|---|---|---|
| PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN CIVIL S.A.S(PROINGCO CIVIL S.A.S NIT: 901.165.962-7), Representada legalmente por BRAYHAN ALEJANDRO BAQUERO CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No 1.032.449.626 de Bogotá | **HABIL** | **HABIL** | **HABIL** |

Que surtidas las etapas anteriores la administración a través del evaluador técnico efectuó la ponderación de la propuesta habilitada, teniendo en cuenta la evaluación final así:

| FACTOR | CALIFICACIÓN (Puntos) |
|---|---|
| Experiencia del proponente en relación directa con los servicios convocados, esto es con la realización de proyectos de naturaleza o contenido similar. | 60 |
| Experiencia del equipo humano de trabajo que es requerido para el desarrollo de la interventoría. | 15.25 |
| Apoyo a la industria nacional | 10 |
| Acreditación de vinculación de trabajadores con discapacidad | 0 |
| Puntaje adicional mujeres | 0.25 |
| Puntaje MiPymes | 0.25 |
| **Puntaje Máximo** | **85.75** |

Que la propuesta presentada por el oferente PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN CIVIL S.A.S (PROINGCO CIVIL S.A.S) NIT: 901.165.962-7, Representada legalmente por BRAYHAN ALEJANDRO BAQUERO CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No 1.032.449.626 de Bogotá, se encuentra habilitada técnica, jurídica, económica, financieramente y organizacional, ajustándose a los pliegos de condiciones y al presupuesto oficial de la presente contratación.

Que el comité evaluador y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, recomienda adjudicar el contrato del presente proceso al proponente PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN CIVIL S.A.S (PROINGCO CIVIL S.A.S) NIT: 901.165.962-7, Representada legalmente por BRAYHAN ALEJANDRO BAQUERO CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No 1.032.449.626 de Bogotá, ya que es el proponente habilitado y se ajustó a las condiciones del pliego de condiciones en relación a los requisitos habilitantes de orden JURÍDICO, TÉCNICO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL y obtuvo la mayor calificación de 85.75 PUNTOS y cuya oferta económica asciende a la suma de por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 296.085.328), por cumplir con los requerimientos y las necesidades establecidas en el pliego de condiciones.

En mérito de lo anterior,



**Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2**
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
**www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co**

SGS
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO**.- ADJUDICAR el proceso de CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-005-2025, cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DEL PROYECTO DENOMINADO: " REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y/0 ENRIQUECIMIENTO DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN ECOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.**", al proponente habilitado y que cumple jurídica, financiera y técnicamente con los requisitos mínimos exigidos, al Oferente PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN CIVIL S.A.S (PROINGCO CIVIL S.A.S) NIT: 901.165.962-7, Representada legalmente por BRAYHAN ALEJANDRO BAQUERO CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No 1.032.449.626 de Bogotá, el cual cumple con los requerimientos de habilitación, y demás documentos de orden jurídico, financiero y técnico- económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, se ajusta al presupuesto oficial de la entidad y obtuvo una calificación de 85.75 PUNTOS, y cuya oferta asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 296.085.328), incluido impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución se entiende notificada a: PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN CIVIL S.A.S (PROINGCO CIVIL S.A.S) NIT: 901.165.962-7, Representada legalmente por BRAYHAN ALEJANDRO BAQUERO CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No 1.032.449.626 de Bogotá

**ARTICULO TERCERO**: Publicar la presente resolución en la página www.contratos.gov.co. SECOP II, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente NO procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

**ARTICULO QUINTO**: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Villavicencio, a los Quince (15) días del mes de Agosto del 2025.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOANA MARCELA GUEVARA RICO**
Jefe Oficina de Contratación

| Nombres y apellidos completos | | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyecto: | Hernando Augusto Sánchez Gómez | Abogado de Contratación - CPS | |



**Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2**
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
**www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co**

SGS
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena